



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 210/2026.

REF: ROL DE AVALÚO N° 6208-13.

RECTIFICA RESOLUCIONES MODIFICACIÓN DE PROYECTO
Y CERTIFICADO DE RECEPCIÓN N°28 DE FECHA 26.02.2015.

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación Obra Nueva N°52 de fecha 26.04.2011, de Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón, para el predio ubicado en Avenida Blanca Estela N°1654, Lomas de Montemar, comuna de Concón, propiedad de don Eduardo Kera Sepúlveda.
2. La Resolución Modificación de Proyecto de Edificación N°154 de fecha 31.07.2014, de Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón.
3. La Resolución Modificación de Proyecto de Edificación N°32 de fecha 26.02.2015, de Director (s) de Obras de la I. Municipalidad de Concón.
4. El Certificado de Recepción Definitiva Total N°28 de fecha 26.02.2015, de Director (s) de Obras de la I. Municipalidad de Concón.
5. Los antecedentes del Expediente Técnico POM-5551, Solicitud de Permiso de Obra Menor Ampliación, ingresado con fecha 12.02.2026, donde consta la presentación del propietario, don Eduardo Kera Sepúlveda y el arquitecto patrocinante, don Freddy Pizarro Alcayaga, solicitando la rectificación de la Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N°154 del año 2014.
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
7. El Decreto Supremo N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
8. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, en atención a los antecedentes que constan en los Expedientes Técnicos rotulados, 288-13-A del año 2013 y CRDE-335 del año 2014, en específico los respectivos planos N°01 que contienen un Cuadro de superficies proyectadas, se constata que se declara la superficie predial como: Sup. Terreno (Lote 13) 767,60 m2. Superficie coherente con la información que consta en los Planos de loteo del Sector y que no se ajusta a la indicada, en el numeral 7.3. del Resuelvo, de las Resoluciones de Modificación de Proyecto de Edificación N°154 de fecha 31.07.2014 y N°32 de fecha 26.02.2015.
2. Que, en atención a los antecedentes que constan en los Expedientes Técnicos rotulados, 288-13-A del año 2013 y CRDE-335 del año 2014, en específico los respectivos planos N°01 que contienen un Cuadro de superficies por piso, se constata que se declara como sumatoria del Primer y Segundo Piso: 285,41 m2 y como superficie en subterráneo: 45,96 m2. Superficies que no se ajustan a la indicada, en el numeral 7.3. del Resuelvo, de las Resoluciones de Modificación de Proyecto de Edificación N°154 de fecha 31.07.2014 y N°32 de fecha 26.02.2015, en específico la superficie declarada sobre terreno y la superficie total proyectada.
3. Que, en atención a lo anterior y los antecedentes que constan en el Expediente Técnico rotulado CRDE-335 del año 2014, la superficie total declarada para cada una de las Resoluciones de Modificación de Proyecto y la superficie recepcionada, no se ajustan a lo indicado en el numeral 5 del Resuelvo, del Certificado de Recepción Definitiva Total de Edificación N°28 de fecha 26.02.2015.

RESUELVO:

1. **RECTIFICAR**, las superficies indicadas, en el numeral 7.3. del Resuelvo, de la Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N°154 de fecha 31.07.2014, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE

7.3.- SUPERFICIE EDIFICADA				
	PRIMITIVO	A MODIFICAR	COM UN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	/	45,96		45,96
SOBRE TERRENO	340,83	285,1		285,1
TOTAL	340,83	285,1		331,06
SUPERFICIE TERRENO	650			

DEBE DECIR

7.3.- SUPERFICIE EDIFICADA				
	PRIMITIVO	A MODIFICAR	COM UN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	/	45,96		45,96
SOBRE TERRENO	340,83	285,41		285,41
TOTAL	340,83	331,37		331,37
SUPERFICIE TERRENO	767,60			

2. **RECTIFICAR**, las superficies indicadas, en el numeral 7.3. del Resuelvo, de la Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N°32 de fecha 26.02.2015, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE

7.3.- SUPERFICIE EDIFICADA			
	UTIL (m2)	COM UN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	45,96		45,96
SOBRE TERRENO	285,1		285,1
TOTAL	331,06		331,06
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (M2)	650		

DEBE DECIR

7.3.- SUPERFICIE EDIFICADA			
	UTIL (m2)	COM UN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	45,96		45,96
SOBRE TERRENO	285,41		285,41
TOTAL	331,37		331,37
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (M2)	767,60		

3. **RECTIFICAR**, las superficies indicadas, en el numeral 5. del Resuelvo, del Certificado de Recepción Definitiva Total de Edificación N°28 de fecha 26.02.2015, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE

5.- ANTECEDENTES DEL PERMISO			
PERMISO QUE SE RECIBE	NUMERO	FECHA	SUP. TOTAL (m2)
P.O.N.	52	26-04-2011	340,83
MODIFICACIÓN DE PROYECTO	NUMERO	FECHA	SUP. TOTAL (m2)
R.M.P.E	154	31-07-2014	331,06
R.M.P.E	32	26-02-2015	331,06
MODIFICACIONES MENORES (Art. 52.8. O.G.U.C.) (Especificar)			
RECEPCIÓN	SUPERFICIE (m2)		DESTINO (S)
FINAL	331,06		RESIDENCIAL (VIVIENDA)



CONCÓN
avanzamos contigo
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

DEBE DECIR

5.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NUMERO	FECHA	SUP. TOTAL (m2)
P.O.N.	52	26-04-2011	340,83
MODIFICACIÓN DE PROYECTO	NUMERO	FECHA	SUP. TOTAL (m2)
R.M.P.E.	154	31-07-2014	331,37
R.M.P.E.	32	26-02-2015	331,37
MODIFICACIONES MENORES (Art. 52.8 O.G.U.C.) (Especificar)			
RECEPCIÓN	SUPERFICIE (m2)		DESTINO (S)
FINAL	331,37		RESIDENCIAL (VIVIENDA)

- ESTABLECER**, que la Resolución Modificación de Proyecto de Edificación N°154 de fecha 31.07.2014 de Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón, se mantiene plenamente vigente, salvo por la rectificación introducida expresamente mediante la presente Resolución.
- ESTABLECER**, que la Resolución Modificación de Proyecto de Edificación N°32 y el Certificado de Recepción Definitiva Total de Edificación N°28, ambos de fecha 26.02.2015, de Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Concón, se mantienen plenamente vigente, salvo por las rectificaciones introducidas expresamente mediante la presente Resolución.
- HACER PRESENTE**, que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que sean atinentes.
- NOTIFÍQUESE**, al propietario del predio, **EDUARDO KERA SEPÚLVEDA**, el contenido de la presente resolución.

CONCÓN, 01.09.2026.


ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO P.U.C.V.
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES

ARR/APU/apu.

- Interesados [REDACTED]
- Archivo DOM.
- Expediente Técnico CRDE-335.
- Expediente Técnico POM-5551.